

Decreto

En la Villa de Salinas de Arana, y Casa confor-
 sitorio, dia veinte, y nueve de Noviembre, año de mil
 setecientos ochenta, y cinco, se juntaron los ^{Re} Abad, ^{Co} P.
 or, curador don Fraxeror, con muchos de los ^{Co} sordos
 y aun la maior, y mas sana parte, q. en la actualidad
 componen la Noble, e Ill.^a Cofradia de la advocacion
 de S. Andres Apostol, instituida en la Iglesia
 Parochial de S. Christoval, una de las dos Prudias
 de esta citada Villa, segun q. anualmente lo tienen
 de uso, y costumbre de se congregar para tratar, y
 conferir, resolver, y deliverar de las cosas atinentes
 al servicio de ambas citadas, de bien estar, au-
 mento, y conserbacion de dha cofradia, y sus indivi-
 duos, y estando lo asi por mi el infrascripto CN.
 se oieron a entender, y leieron las Cuentas con
 Cargo, y dada de los haveres de dha cofradia, y su
 distribucion, q. anteceden; y vistas por dho CN.
 las declararon por bien puestas, y formadas
 y aprobacion en quanto al lugar, mandando

q. el Alcaide favorable a dha N. Junta, se apruebe e fce-
tando. en esta junta, segun Costumbre, a los mayores
domos e herederos, q. meban. se an electos; con lo
que se procedio a la nominacion de Abad, Prior, y
mayordomos para el siguiente año; y en efecto se
hicieron electos por dha el. D. J. Antonio de Harri-
brana, los Prior a D. Juan Socorro de Salmeron, p.
mayordomos D. Juan de Pinedo, y D. Nicanor de
Loma, quienes admitieron su respectivo empleo, y en
este estado; entregaron los n. mayordomos, q. conclu-
ien a los meban. electos; los cienas treinta, y tres
n. y quince mrs de d. seg. las otorgar Carta de
Entradas de pago en forma. Tenente estado; se pidio por D. Juan
de encendora individuo de esta Junta se pidio la
admission a ella para suaval de Perca, ver. de
esta d. n. Alorro pidio para su hijo ucar-
celo, y por mi el ex. para felix de Equiluz; todos
verinar de dha villa, y por mi estado Noble. quie-
ta, y pacificam. y por ello los admitieron dho
s. por individuos de esta M. Cofradia; con lo q.
se dio por conclusa esta acta, q. firmaron dho m.
Alcalde que preside, y algunos de los n. congre-
gador ego el exmo en fee de ello =

D. Juan de Harribrana D. Juan Bautista de Guinea
D. Manuel Garcia el Monje

RS

///

6

Don Juan de

Don Juan de

Manuel de Pine, Jr.

Don

Don

Manuel de Pine, Jr.

